



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2024-00021-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RUBIELA CORREA CORREA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGARITA RUEDA DE ARDILA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Conforme a lo regulado en el artículo 90 del C.G.P., inadmítase la anterior demanda de pertenencia, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane los defectos advertidos en su presentación, esto es:

Se acredite el fallecimiento de la señora MARGARITA RUEDA DE ARDILA, quien aparece inscrita como propietaria del inmueble que se pretende, habida cuenta que se demanda a sus herederos, sin que se haya demostrado ese deceso, teniendo en cuenta que respecto a la prueba del estado civil, la legislación colombiana exige un determinado documento que no puede suplirse con la sola manifestación de que aquella falleció hace algún tiempo.

Se informe con las formalidades a que refiere el artículo 87 del C.G.P., si respecto del causante RUEDA DE ARDILA se ha iniciado o no, juicio de sucesión, y acerca de que se ignora o se conoce, el nombre de sus posibles herederos, dado que con lo expuesto de que acciona contra “herederos indeterminados o todos aquellos que tengan tal calidad, cónyuge y/o Administradores de la herencia”, y que se desconoce el domicilio o lugar de residencia de aquellos y el correo electrónico, no se cumple con los requisitos a que refiere la norma en cita.

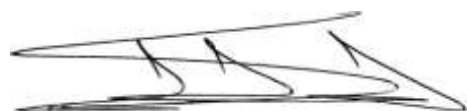
Determine la cuantía de las pretensiones, de acuerdo con lo reglado en el numeral 3 del artículo 26 del estatuto procesal civil, en razón a que el valor

en que se estimó no corresponde al avalúo catastral registrado en el último recibo de pago de impuesto predial que se aportó.

Indique la clase de prescripción por la cual pretende adquirir, esto es, si es extraordinaria u ordinaria.

Se requiere integrar en un solo escrito la demanda, una vez se hagan las enmiendas antes anotadas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JCSA', written over a horizontal line.

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

Juez